

RGN/rrs
Nº Expediente: CONV_02.01.07_2021

INFORME JURÍDICO PROPUESTA

Asunto: Expediente para el Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago Anticipado de la subvención nominativa concedida a la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA-Cádiz).

ANTECEDENTES

La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA-Cádiz), con fecha 16 de febrero de 2021 Y RE nº2021011336E y con posteriores subsanaciones de fecha 8 de marzo y RE nº 2021017054E, 10 de marzo y RE nº 2021017802E y 11 de marzo y RE n.º2021018380E, solicita ayuda económica, para desarrollar acciones en materia de formación y cualificación agraria en la provincia de Cádiz.

En el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2021 se había previsto una subvención nominativa a la citada entidad, mediante Decreto MAMBI-00035-2021 de fecha 15 de marzo de 2021, dictado por el Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, se inicia el expediente de concesión directa de subvención y mediante Decreto MAMBI-00079-2021 de 31 de marzo se concede por la cantidad de 20.000,00 €, formalizándose el Convenio de Cooperación el 13 de abril del año en vigor.

Considerando de especial interés la colaboración económica de esta institución con la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA-Cádiz) para el desarrollo de acciones en materia de formación y cualificación agraria y que en el presupuesto de la Diputación se ha previsto una subvención nominativa a esta entidad para tal fin.

Se acompaña a la solicitud presentada, declaración responsable de la entidad sobre insuficiencia de recursos para llevar a cabo su actividad, y se emite por el Diputado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación autorización para el abono anticipado del 50% de la subvención con fecha 17 de marzo del presente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)

Código Seguro De Verificación:	J7NVRKKw6RW4+v+D0Pyv1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	20/04/2021 12:13:16	
	Romualdo Del Río Sánchez	Firmado	20/04/2021 11:35:36	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/J7NVRKKw6RW4+v+D0Pyv1Q==			



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(RGS)
- Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Reglamento por el que se regula la actividad de fomento de los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDO.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para el reconocimiento de la obligación por el importe del anticipo del 50% de la subvención concedida es el Diputado Delegado de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de acuerdo con el régimen de delegaciones de competencias en materia económica y presupuestaria aprobado mediante Decreto de la Presidenta, de 4 de julio de 2019.

TERCERO.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y FISCALIZACIÓN PREVIA DEL GASTO.

Con fecha 5 de abril de 2021 se aprueba la Autorización y Disposición del Gasto, mediante Decreto MAMBI-00078-2021, por un importe 20.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 03/170/48011 del estado de gastos del presupuesto y documento AD Nº 220210006489 y Ref. 22021000562, a favor de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA-Cádiz).

Con fecha 31 de marzo de 2021, mediante Decreto MAMBI-00079-2021, se concede una subvención nominativa vía Convenio de Cooperación de ayuda económica a la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA-Cádiz), por importe de 20.000,00 €, para desarrollar acciones en materia de formación y cualificación agraria en la provincia de Cádiz.

Según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto y en el art. 7.1.b) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el ejercicio de la función interventora comprenderá la intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.

Y según dispone el art. 19 a) del mismo texto legal, sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa regulado en el artículo 13, al efectuar la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se deberá comprobar

Código Seguro De Verificación:	J7NVRKKw6RW4+v+D0Pyv1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	20/04/2021 12:13:16
	Romualdo Del Río Sánchez	Firmado	20/04/2021 11:35:36
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/J7NVRKKw6RW4+v+D0Pyv1Q==		





además que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

CUARTO.- PAGOS ANTICIPADOS.

De conformidad con los artículos 34 de la LGS y 88 del RGS es posible realizar el pago anticipado del 50% de la subvención concedida, y que asciende a DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), previa declaración responsable de la entidad citada sobre la insuficiencia de recursos para llevar a cabo su actividad. Declaración que consta en el expediente y que se presentó con fecha de registro de entrada 16 de febrero de 2021.

Además, se precisa la autorización del Diputado Delegado de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de autorización de abono del 50% de la subvención. Autorización que consta en el expediente emitida en fecha 17 de marzo de 2021.

En la estipulación tercera del Convenio formalizado con fecha 13 de abril de 2021, se indica expresamente el abono del 50% de la subvención, así como los requisitos y condiciones para proceder al mismo.

El pago del resto de la ayuda se realizará previa justificación del 100% de la subvención concedida por el beneficiario, de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió, en los términos establecidos de plazos y requisitos del Convenio formalizado, así como en la normativa reguladora de la subvención.

A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones legales, se formula para su aprobación por el Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que mediante Decreto MAMBI-00079-2021 de fecha 31 de marzo de 2021 del Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible se ha concedido una subvención a la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA-Cádiz), por importe de 20.000,00 €, para desarrollar acciones en materia de formación y cualificación agraria en la provincia de Cádiz.

Considerando de especial interés la colaboración económica de esta institución con la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA-Cádiz) para el desarrollo de acciones en materia de formación y cualificación agraria y que en el presupuesto de la Diputación se ha previsto una subvención nominativa a esta entidad para tal fin.

Código Seguro De Verificación:	J7NVRKKw6RW4+v+D0Pyv1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	20/04/2021 12:13:16
	Romualdo Del Río Sánchez	Firmado	20/04/2021 11:35:36
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/J7NVRKKw6RW4+v+D0Pyv1Q==		





Vista la solicitud presentada de adelanto de pago del 50% de la subvención concedida por parte de la entidad beneficiaria, al carecer de recursos económicos suficientes para hacer frente a los gastos de su actividad, de fecha 16 de febrero de 2020, por un importe de 10.000,00 €.

Visto el informe de autorización del abono de pago anticipado del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de fecha 17 de marzo de 2021.

Visto que la estipulación tercera del Convenio formalizado con fecha 13 de abril de 2021, contempla expresamente el abono del 50% de la subvención, así como los requisitos y condiciones para dicho abono.

Visto el informe emitido por la Intervención de fondos del pago anticipado.

Y en virtud de las competencias que me han sido asignadas, acuerdo:

ÚNICO.- Reconocer la obligación a la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA-Cádiz), de la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), como abono del primer cincuenta por ciento de la subvención concedida, según informe de adelanto de pago del Diputado Delegado del Área Servicios Económicos, 17 de marzo de 2021 del presente, con cargo al documento O previa N.º 920210002532 Ref. 22021000562, partida 03/170/48011 del presupuesto en vigor.

El Técnico de Administración General
Romualdo del Río Sánchez

La Directora del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible
Rosario Gomar Núñez

Código Seguro De Verificación:	J7NVRKKw6RW4+v+D0Pyv1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	20/04/2021 12:13:16
	Romualdo Del Río Sánchez	Firmado	20/04/2021 11:35:36
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/J7NVRKKw6RW4+v+D0Pyv1Q==		

